

ANEXO I

REGLAMENTO DE MAYORES DEDICACIONES A LA EXTENSION UNIVERSITARIA

La Plata, 20 de marzo de 2014

Artículo 1°: Establecer el presente Reglamento por el que se regirán las mayores dedicaciones que se otorguen a la extensión universitaria- en adelante **MDEU** -, en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Las **MDEU** deberán cumplirse mediante la realización de actividades de extensión universitaria, que no estén comprendidas en las obligaciones docentes o de investigación que realice el aspirante, debiendo ser exclusivamente afectadas a actividades extensionistas sin perjuicio de su articulación con la docencia o la investigación científica.

Concurso Público. Duración

Artículo 2°: Las **MDEU** deberán ser otorgadas mediante concurso público de títulos y antecedentes, bajo las condiciones que establece el presente reglamento.

Artículo 3°: El llamado a concurso se realizará por el plazo de treinta (30) días corridos, debiendo darse amplia difusión de la convocatoria en los transparentes informativos de la unidad académica, página web institucional y demás medios de difusión.

Artículo 4°: Las **MDEU** tendrán una duración de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento, expirado automáticamente y de pleno derecho al cumplirse el plazo. Excepcionalmente, y por razones fundadas, podrá el Consejo Directivo mediante el voto coincidente de las dos terceras partes de sus miembros presentes, extender el plazo de vigencia del otorgamiento de la mayor dedicación a un año más e improrrogable.

Artículo 5°: Podrán presentarse como aspirantes a las **MDEU** aquellos graduados docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, que acrediten antecedentes fehacientes como extensionista universitario, coordinador o responsable de programas de extensión universitaria, o participante bajo cualquier condición en programas y actividades de extensión universitaria en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

Artículo 6°: los aspirantes a la **MDEU** deberán acreditar al momento de su inscripción lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción conforme al formulario que se disponga.
- b) Currículum vitae en un juego en soporte papel y otro en soporte digital, con un archivo en formato de procesador de texto y otro PDF.
- c) Plan de trabajo y actividades de extensión universitaria que realizará en caso de adjudicársele la mayor dedicación, debiendo hacer un desarrollo de los objetivos

generales y particulares, metodología que utilizará, así como la formulación de instrumentos para evaluar el impacto social y el proyecto propuesto.

- d) Cada propuesta debe señalar “las condiciones necesarias para que los resultados sean alcanzados”, y den lugar a “un aporte efectivo a la solución del problema estudiado, identificando los actores que participan en la implementación de la solución”.

Artículo 7°: El Consejo Directivo designará una comisión asesora que estará integrada por siete (7) miembros: cuatro (4) docentes: tres de claustro de profesores y uno de Auxiliares de la docencia; un representante graduado; un representante estudiantil y un representante no docente, que serán propuestos por los respectivos claustros que integran el Consejo Directivo y aprobados por el Cuerpo.

El Secretario de Extensión Universitaria será secretario natural de la comisión. En caso de ausencia del secretario, excusación o recusación de éste, será reemplazado por el Director de Vinculación con el Medio.

Los miembros de la comisión asesora podrán excusarse o ser recusados por las causales y los procedimientos de la Ordenanza correspondiente.

Artículo 8°: La comisión asesora deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, determinando criterios objetivos de evaluación, la pertinencia del proyecto, y demás aspectos relevantes que fueron considerados.

Producido el dictamen deberá ser remitido al Consejo Directivo para su análisis y resolución.

Informes. Evaluación

Artículo 9: El titular de una MDEU deberá presentar ante la Secretaría de Extensión Universitaria, un informe anual de tareas realizadas de acuerdo a las planillas y formato que esta establezca, en donde deberá desarrollarse mínimamente:

- a) Actividades desarrolladas,
- b) Carga horaria de cada una de ellas,
- c) Carga horaria total mensual,
- d) Impacto social del proyecto.

Los informes deberán ser presentados antes del 30 de abril de cada año. La falta de presentación del informe en el plazo establecido, hará incurrir al responsable en un informe “No Aceptable”.

Artículo 10°: Los informes que se presenten serán evaluados por la comisión de Extensión Universitaria del Honorable Consejo Directivo de la FAU.

Artículo 11°: La comisión deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, determinando los criterios objetivos de evaluación, el cumplimiento del proyecto, estado de avance y cumplimiento de los objetivos, la trascendencia e impacto social, y demás aspectos relevantes que fueron considerados.

Los dictámenes deberán concluir en informe “Aceptable” o “No Aceptable”.

La aprobación final o rechazo de los informes estará a cargo del Consejo Directivo, previo dictamen de la comisión asesora.

Artículo 12°: La existencia de un informe considerado como No Aceptable, por parte del Consejo Directivo significará la pérdida automática de la MDEU.

Artículo 13°: Con la antelación de sesenta (60) días de finalización del plazo de la MDEU, su beneficiario deberá presentar un informe integral del cumplimiento del proyecto, que podrá ser publicado en su contenido y resultados por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Disposiciones Generales

Artículo 14°: La autoridad de aplicación y ejecución de los llamados a concurso que habilita el presente Reglamento será la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con el aval del CDFAU.

Artículo 15°: Todo lo no previsto en el presente Reglamento y en cuanto fuere compatible su aplicación, será regido por el Reglamento a las Mayores Dedicaciones a la Docencia Universitaria.

Artículo 16°: Regístrese. Notifíquese a las Secretarías de Extensión Universitaria, Administrativa y Económico Financiera.